

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103

MADRID NÚMERO 17

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CRISTINA SEIVANE TERÁN, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1.370/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BEGOÑA JIMÉNEZ GÓMEZ frente a PARTENER LINE SA, TACORONTE SA, AINDA ASESORÍA Y GESTIÓN SL, INSTITUTO MEDICO HEGETOR SL, UNIDAD ARAGONÉS DE SALUD SAL, CABLECAN SA, CLÍNICAS EXTREMEÑAS ASOCIADAS SL, CONSORCIO DE SALUD SA, RELRAB, S.L., ROADNET SL, DIVULNET SL, MAGERIT ASISTENCIA SANITARIA SL, SÉSAMO CONSULTORÍA SANITARIA SL, CLÍNICA LOS ARCOS SL, INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL, SL, GUIRASER SERVICE SL, GESCONSAN SERVICIOS SL, TENSA CIVIS SA y D./Dña. VÍCTOR PEÑA AIZPURUA (Admdor Conc.) sobre Modificación sustancial condiciones laborales se ha dictado la siguiente resolución de tenor literal siguiente:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. PALOMA MUÑIZ CARRIÓN

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; por presentado escrito de la parte actora únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y visto su contenido se acuerda continuar con la suspensión de la tramitación del presente procedimiento durante **SEIS MESES más hasta el día 25/05/2018** requiriéndose a la **parte actora** para que en dicho plazo inste lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de que en caso de no efectuar manifestación alguna **se le tendrá por desistido de su demanda**.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ROADNET SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.213/18)

